



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SO/AC-50/12-II-2025 MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA DE CUERNAVACA, A INTENSIFICAR LAS ACCIONES TENDIENTES A DISUADIR LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (AVG)

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/02/12
Publicación	2025/03/12
Vigencia	2025/02/12
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6408 "Tierra y Libertad"





Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2025- 2027 y una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

La violencia de género en Cuernavaca ha sido una realidad persistente que ha derivado en la declaración de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el estado de Morelos desde el 10 de agosto de 2015. Dicha alerta fue decretada por la Secretaría de Gobernación, a través de la otrora¹ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM),² en respuesta a la grave situación de violencia feminicida y la insuficiencia de las acciones implementadas para garantizar la seguridad de las mujeres y niñas en diversos municipios del estado de Morelos, entre ellos, Cuernavaca.

Pese a los esfuerzos realizados en los últimos años, Cuernavaca sigue figurando entre los municipios con AVGM vigente, lo que indica que aún persisten factores estructurales, institucionales y culturales que impiden erradicar la violencia de género. La falta de mecanismos eficaces de prevención, atención, sanción y erradicación, así como la insuficiente coordinación entre dependencias municipales, estatales y federales, han impedido lograr el cumplimiento efectivo de recomendaciones establecidas en la AVGM.

El combate a la violencia de género no es responsabilidad exclusiva de una sola

¹ De conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024

² Conforme la resolución de la Secretaría de Gobierno, disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/769737/19._Declaratoria_AVGM_Morelos_10.08.2015.pdf

dependencia del gobierno municipal, sino una tarea transversal que involucra a todas las secretarías y áreas que conforman el Ayuntamiento de Cuernavaca. La violencia contra las mujeres y niñas se manifiesta en diversos ámbitos –familiar, comunitario, laboral, digital e institucional–, por lo que requiere una respuesta integral y coordinada que abarque prevención, atención, sanción y erradicación.

La AVGM en Morelos fue emitida para ocho municipios, incluido Cuernavaca, debido al alto número de feminicidios y la falta de medidas adecuadas para prevenirlos. Desde entonces, se han impulsado diversas acciones encaminadas a fortalecer la perspectiva de género en la administración pública municipal, mejorar los protocolos de actuación y generar políticas públicas enfocadas en la prevención y erradicación de la violencia.

Uno de los mecanismos clave para la atención y seguimiento de la AVGM en Cuernavaca es el Programa de Acciones para Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Cuernavaca (PASEMUN), cuyo objetivo es coordinar y articular esfuerzos interinstitucionales para garantizar entornos seguros y libres de violencia para las mujeres y niñas de la ciudad. Sin embargo, a casi 10 años de la emisión de esta Alerta de Violencia de Género en nuestro municipio, no se han logrado cumplir con los indicadores para su retiro.

Para lograr que Cuernavaca salga de la lista de municipios con AVGM, es imprescindible que todas las dependencias del Ayuntamiento refuercen su compromiso y trabajen de manera coordinada y en constante comunicación con el PASEMUN, implementando estrategias que impacten de manera real y efectiva en la seguridad y el bienestar de las mujeres.

Los beneficios de intensificar estas acciones incluyen:

1. Reducción de la violencia de género: La implementación de políticas y programas efectivos contribuirá a disminuir los índices de violencia feminicida, agresiones y delitos contra mujeres.
2. Mayor confianza en las instituciones: Un gobierno municipal que demuestra compromiso y eficiencia en la protección de los derechos de las mujeres fortalecerá la confianza ciudadana en las autoridades.
3. Cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales: México está sujeto a tratados y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos y



prevención de la violencia de género; avanzar en el cumplimiento de la AVGM refleja una responsabilidad ética y jurídica del municipio.

4. Entornos más seguros para mujeres y niñas: Cuernavaca debe convertirse en un municipio donde las mujeres puedan desarrollarse sin miedo, con espacios seguros y libres de violencia.

5. Impacto positivo en el desarrollo social y económico: La violencia de género no solo afecta a las víctimas directas, sino que tiene repercusiones en el tejido social y en el desarrollo económico del municipio. Combatirla generará una sociedad más justa, equitativa y próspera.

Por lo anterior, resulta indispensable que todas las dependencias que integran el Ayuntamiento de Cuernavaca refuercen sus acciones, estrategias y recursos para avanzar en la erradicación de la violencia de género y, con ello, lograr que Cuernavaca salga de la lista de municipios con AVGM.

Este llamado no solo responde a una obligación legal e institucional, sino también a un deber moral y ético con la sociedad, en la construcción de un Cuernavaca más seguro, equitativo y libre de violencia para todas y todos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Ayuntamiento en funciones de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO SO/AC-50/12-II-2025 MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA DE CUERNAVACA, A INTENSIFICAR LAS ACCIONES TENDIENTES A DISUADIR LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (AVG).

ARTÍCULO PRIMERO.- Los integrantes del Cabildo de Cuernavaca exhortan a todas las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del municipio de Cuernavaca, a intensificar sus acciones y a trabajar de manera coordinada con el PASEMUN, adoptando un enfoque transversal que garantice una respuesta integral a la Alerta de Violencia de Género.



2024 - 2030

Acuerdo SO/AC-50/12-II-2025 mediante el cual se exhorta a las dependencias y organismos que integran la administración pública centralizada y descentralizada de Cuernavaca, a intensificar las acciones tendientes a disuadir la declaratoria de alerta de violencia de género (AVG)

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita a la Directora General del Instituto de la Mujer de Cuernavaca y Secretaria Técnica del PASEMUN, un informe detallado del estado que guarda el avance en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la entonces CONAVIM, ahora a cargo de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal, para lograr el levantamiento de la Alerta de Violencia de Género. Para lo que contará con un plazo de 20 días hábiles contado a partir del inicio de vigencia del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento notificar el presente Acuerdo a cada una de las Secretarías, Dependencias y Organismos que integran la Administración Pública Centralizada y Descentralizada de Cuernavaca.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
PAULA TRADE HIDALGO
SINDICA MUNICIPAL
CC. REGIDORES
ELIA ORTIZ GARCÍA
ARNETT JULIANA JIMÉNEZ GASPAR
GABRIEL RIVAS RÍOS
ALAN SALVADOR MORENO DOMÍNGUEZ
SERGIO HUGO BARÓN PULIDO**

Aprobación	2025/02/12
Publicación	2025/03/12
Vigencia	2025/02/12
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6408 "Tierra y Libertad"

5 de 6



**ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PAZ HERNÁNDEZ PARDO
MIRIAM AIDEE BARAJAS BASILIO
ERIKA LASTRA JAIMES
SALVADOR AGUILAR REA
JUAN MANUEL SERRANO GASTELUM**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el "Salón Presidentes del Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
OSCAR ARMANDO CANO MONDRAGÓN
RÚBRICAS.**